



Contraloría  
de Montería

¡EL CONTROL LO HACEMOS TODOS!

**Resolución No.048-21  
(18 de marzo de 2021)**

**“Por medio de la cual se suspenden los términos en los procesos auditores, administrativos, sancionatorios, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, peticiones y demás actuaciones administrativas en la Contraloría Municipal de Montería por modificación jornada laboral en Semana Santa”**

La Contralora Municipal de Montería, en ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 330 de 1996, la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias

**CONSIDERANDO**

1. Que el Inciso 4 del Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el acto legislativo N°4 de 2019, establece que las Contralorías son Entidades de carácter Técnico con Autonomía Administrativa y Presupuestal.
2. Que el artículo 272 de la Constitución Política modificado por el artículo 4 del acto legislativo N°4 de 2019 establece que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley.
3. Que mediante Resolución N°039-21 del 8 de marzo de 2021, se modificó temporalmente la jornada laboral en la Contraloría Municipal de Montería en razón a la celebración de la semana santa.
4. Que como consecuencia de lo anterior durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021 no habrá atención al público.
5. Que, para no generar traumatismos en el trámite de todas las actuaciones a cargo de la entidad y procurando la protección del derecho de defensa de los sujetos y puntos de control de esta entidad pública, se hace necesario tomar las medidas administrativas consistentes en la suspensión de términos de los procesos y procedimientos administrativos a cargo de la Contraloría Municipal.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

NIT: 800.193.244-1

Tel. 7920211 - 7920212 - 018000 400 351

Calle 29 # 2 -43 Tercer piso Ed. Morindó, Montería - Córdoba

[www.contraloriamonteria.gov.co](http://www.contraloriamonteria.gov.co) - [contacto@contraloriamonteria.gov.co](mailto:contacto@contraloriamonteria.gov.co)



Contraloría  
de Montería

¡EL CONTROL LO HACEMOS TODOS!

**Resolución No.048-21  
(18 de marzo de 2021)**

**“Por medio de la cual se suspenden los términos en los procesos auditores, administrativos, sancionatorios, responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, peticiones y demás actuaciones administrativas en la Contraloría Municipal de Montería por modificación jornada laboral en Semana Santa”**

**RESUELVE**

**Artículo Primero.** Suspéndase los términos procesales de todas las actuaciones administrativas y jurisdiccionales, y procesos auditores a cargo de la Contraloría Municipal de Montería, incluidos los procedimientos misionales, las solicitudes de petición, conceptos y consultas, defensa jurídica de la entidad, procesos disciplinarios, contractuales, procesos de responsabilidad fiscal, administrativo sancionatorio, indagaciones preliminares y jurisdicción coactiva durante los días 29, 30 y 31 de marzo de 2021, reiniciándose los términos el día cinco (5) de abril de 2021.

**Artículo Segundo:** Incorporar en cada una de las actuaciones administrativas, copia de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** La presente Resolución rige a partir del 29 de marzo de 2021.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería a los dieciocho (18) días del mes marzo de 2021.

**MARIA CECILIA FRASSER ARRIETA**  
Contralora de Montería

**Proyectó:** Yalenny Vega  
**Revisó:** Fredy Arrieta – Contratista  
**Folios:** 2